

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

0764

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo de 2015, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD., de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2725 de 3 de julio de 2009, dispone en relación al señor Zhao Peng;

QUE se procede únicamente con la revocatoria de poder en relación al señor Zhao Peng; ya que los poderes constantes en la protocolización presentada, en lo referente a la señora Luo Xuannu ya fue calificado mediante Resolución SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2094 de 29 de septiembre de 2015, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre de 2015; y respecto de los señores Sun Quansheng y Liu Yingmei no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 416 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-448 de 28 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo de 2015, atinentes a la revocatoria del poder que la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. de nacionalidad china, dispone en relación al señor Zhao Peng, de nacionalidad china.

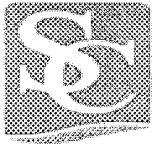
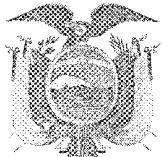
Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderadas la señorita Yun Yipei y la señora Luo Xuannu para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 25 de junio de 2013, que contiene el poder otorgado al señor Zhao Peng, del contenido de la presente resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2015, que contiene la revocatoria del poder otorgado por la compañía YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD., de nacionalidad china, en relación al señor Zhao Peng, de nacionalidad china, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 3 de julio de 2009; b) Tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del poder conferido al señor Zhao Peng, de nacionalidad china, registrada el 26 de mayo de 2014; y, c) Siente las razones respectivas.

X

V



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SERVICIOS

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.

0764

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ONL / MEH
Exp. 162874
Tram. 2277